

## COMUNICADO

LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA, MINAS E HIDROARBUROS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS hace de conocimiento lo siguiente:

El día 16 del mes y año en curso a horas 9.30 aprox, en el interior del local institucional, varios trabajadores fueron objeto de agresiones verbales por parte de la Sra. Shirley Revollar Cáceres, llegando a agredir físicamente y sin motivo alguno a una servidora, todo esto en medio de insultos y vejaciones tal como se viene propalando en diferentes medios.

Frente a tales hechos se solicitó la intervención de las autoridades policiales y fiscales por el hecho que no solo afectó la integridad física una servidora pública, sino porque también pudo comprometer la integridad de otros trabajadores y la seguridad de la misma institución al tratar, dicha persona, de ingresar violentamente a una de sus oficinas.

La DREMEH y sus trabajadores **RECHAZAN Y CENSURAN** estos hechos por parte de personas que sin ningún tipo de escrúpulos, pretenden asumir protagonismos en base al escándalo, respaldados por cierta prensa amarillista que vive de la infamia, mal informando y tergiversando la realidad de lo sucedido.

El Director y Trabajadores ratificamos nuestra firme voluntad de seguir trabajando por el desarrollo del sector minero en nuestro departamento.

Puerto Maldonado, agosto del 2017.



**GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS**

*Dirección de Asuntos Ambientales*

Antiguo Colegio Santa Rosa - Jr. Cusco No 350 - Puerto Maldonado

Tel.: (082) 571199 / 572646 / 571157 - Fax: (0051) (082) 572646 / 571016

Website: [www.regionmadrededios.gob.pe](http://www.regionmadrededios.gob.pe) - E-mail: [regionmddp@regionmadrededios.gob.pe](mailto:regionmddp@regionmadrededios.gob.pe)



## COMUNICADO

### Estimado Señores Administrados de la Región de Madre de Dios:

La Dirección Regional de Minas e Hidrocarburos les recuerda que de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2018-EM. Del 31 de julio del 2018, se ha decretado:

1.- En lo que respecta a las Inscripciones en el Registro Integral de Formalización Minera

El minero informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera que no cuente con coordenadas de ubicación de la actividad que desarrolla, debe declarar dicha información **hasta el 31 de marzo de 2019** ante el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Formalización Minera.

El incumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, trae como consecuencia la exclusión del referido Registro y, por consiguiente no forma parte del Proceso de Formalización Minera Integral."

2.- En lo que concierne a la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal-IGAFOM, se ha determinado lo siguiente:

Los mineros en vías de formalización deben cumplir con presentar el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal-IGAFOM (correctivo y preventivo) **hasta el 31 de julio de 2019**, de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 038-2017-EM.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior tiene como consecuencia la exclusión del minero en vías de formalización del Registro Integral de Formalización Minera y por consiguiente no forma parte del Proceso de Formalización Minera Integral.

Se precisa, que toda mención al término "minero informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera" debe entenderse que está referida al minero en vías de formalización que desarrolla actividades de pequeña minería y minería artesanal.

Puerto Maldonado; 04 de Febrero del 2019.

Atentamente,

